

REGISTRO Nº 1664/18
CORRESPONDE EXPTE. A-2895 /18

VISTO:

Lo prescripto en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la **habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes**, de conformidad con lo prescripto en el artículo 94º - Inciso 1º del Decreto – Ley 6769/58 T.O.)Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la Dirección de Hacienda y Rentas del Municipio el 1º al 15 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: El Organismo interviniente, a objeto de la pertinente inscripción por parte de los interesados, deberá tener en cuenta que no podrán inscribirse:

- a) – Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio.-
- b) – El Intendente y los Concejales.-
- c) – Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.-
- d) – Los que están comprendidos en las inhabilitaciones a incompatibilidades establecidos en los artículos 6º y 7º.-de la Ley Orgánica Municipal
- e) – Las personas jurídicas (artículo 94º) – apartado 2º Decreto – Ley 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA, publíquese y hecho, siga a la DIRECCION LEGAL Y TECNICA a sus efectos.-

PERGAMINO, 29 de mayo de 2018.-
L.L.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS Sec. de Hacienda y Finanzas.-